ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 cumplimientos

Cancelar | Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3710983
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(25/05/2022 4:39:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del contrato	CO1.PCCNTR.3710983
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración esperada del contrato	9 meses
Inicio del contrato	
Fin del contrato	31/12/2022 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No
Obligación Ambiental	Si No
Medio Ambiente Obligación Post Consumo	Si No
Reversión	Si No

Identificación de la empresa contratante

GOBIERNO DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendacion(es)

Identificación de la empresa proveedora

PAPELERÍA MODELO SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 816000456

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

PAPELERÍA MODELO SAS	bancolombia	Ahorros	07307177280

Intervinientes de Aprobación de Contratos

Aprobación por proveedor

Usuario: URIEL PINEDA CASTRILLÓN **Fecha de aprobación:** 26/05/2022 8:37:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación por el comprador

Usuario: GLORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ **Fecha de aprobación:** 26/05/2022 15:45:57 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Confirmado: CO1_PCCNTR_3710383_Firmado

Contrato En Ejecución:

Información del contrato

Perfil de contratación electrónica	Selección abreviada subasta inversa
Operacion de negocio	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Expediente del Comprador	SA-SASI-08-2022
Referencia de respuesta	SA-SASI-08-2022
Cuantía del contrato	COP 384.289.920

Cancelar Iniciar ejecucion >

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

AREA DE APROBACIÓN

-1600-9

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co..
Cumplimientos

Volver

Tipo de documentos

Tipo de documentos: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con el mínimo 30% de alimentos comprados a pequeños agricultores y productores locales de agricultura campesina, familiar y comunitaria? (Decreto 248 de 2021)? Si no * — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: como se acordo previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Seriedad de la oferta Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/05/2022 12
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogo
Pago de salarios			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/05/2022 12
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/05/2022 12
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogo

Responsabilidad civil extra contractual Si No

-1600-

Fecha límite para entrega de garantías: 3 horas para terminar *(27/05/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías -

Garantías del proveedor:

Advertencia	id de la garantía	justificación	tipo de garantía	Valor	emisor	aleta de fecha
	CO1.WRT.9233159	Seriedad de la oferta	Sin documento	38.428.992,00 COP	Sin documento	23 días para terminar *(20/6/2022 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3710983

Proveedor PAPELERÍA MODELO SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

anexos del contrato

	Descripcion	Nombre
☐	ANEXO 5 CARTA DE PRESENTACION.pdf	ANEXO 5 CARTA DE PRESENTACION.pdf
☐	ANEXO 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf	ANEXO 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
☐	ANEXO 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	ANEXO 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION
☐	ANEXO 9 MANO DE OBRA DE LA REGION.pdf	ANEXO 9 MANO DE OBRA DE LA REGION.pdf
☐	ANEXO 16 ACREDITACION MIPYME.pdf	ANEXO 16 ACREDITACION MIPYME.pdf
☐	ANEXOS NO APLICA.pdf	ANEXOS NO APLICA.pdf
☐	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf
☐	ANTECEDENTES FISCALES.pdf	ANTECEDENTES FISCALES.pdf
☐	ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf
☐	Camara de ccio abril 28 de 2022.pdf	Camara de ccio abril 28 de 2022.pdf
☐	Carlos A. Ospina A..pdf	Carlos A. Ospina A..pdf
☐	cédula RLpdf	cédula RLpdf
☐	CERTIFICACION DE PRODUCTOS.pdf	CERTIFICACION DE PRODUCTOS.pdf
☐	CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA.pdf	CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA.pdf
☐	CERTIFICADO DE PAGO SEG SOCIAL Y PARAFISC.pdf	CERTIFICADO DE PAGO SEG SOCIAL Y PARAFISC.pdf
☐	CO1_OTLCNTNR_448640182_CO1_RPL_2730497.pdf	CO1_OTLCNTNR_448640182_CO1_RPL_273
☐	CONTRATOS.pdf	CONTRATOS.pdf
☐	FICHA TÉCNICA PDF.pdf	FICHA TÉCNICA PDF.pdf
☐	FORMATO DE EXPERIENCIA.pdf	FORMATO DE EXPERIENCIA.pdf
☐	MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf
☐	PDF - PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL PAPELERIA MODELO SAS-2022.pdf	PDF - PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIEN PAPELERIA MODELO SAS-2022.pdf

☐	POLIZA + RECIBO DE PAGO.pdf	POLIZA + RECIBO DE PAGO.pdf
☐	RUP 22 ABRIL 2022.pdf	RUP 22 ABRIL 2022.pdf
☐	RUT PAPELERIA MODELO SAS 2022-05-05 ACTUALIZADO.pdf	RUT PAPELERIA MODELO SAS 2022-05-05 ACTUALIZADO.pdf

-1600-

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 19 No 13-17
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
pais	COLOMBIA
departamento	Risaralda
municipio	Pereira
direccion	CALLE 19 No 13-17
codigo postal	660004

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecucion del contrato

IDENTIFICACIÓN	direccion	Ubicación
1	cll 19 #13-17 gobernación de risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pere

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejec

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar
Supervisor		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	384.289.920
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	384.289.920

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	1419-1	CDP	No validado	577.470 COP	577.470 COP	03-04-21-.20-20-10-02-07-20
☐	1419-2	CDP	No validado	51.200 COP	51.200 COP	03-04-21-20-20-10-03-98-20
☐	1419-3	CDP	No validado	3.132.170 COP	3.132.170 COP	03-04-21-20-20-10-03-04-20
☐	1419-4	CDP	No validado	37.481.630 COP	37.481.630 COP	03-04-21-20-20-10-03-05-20
☐	1419-5	CDP	No validado	10.894.250 COP	10.894.250 COP	03-04-21-20-20-10-03-08-20
☐	1419-6	CDP	No validado	166.270 COP	166.270 COP	03-04-21-20-20-10-03-09-20
☐	1419-7	CDP	No validado	1.523.526 COP	1.523.526 COP	03-04-21-20-20-10-03-15-20
☐	1419-8	CDP	No validado	4.462.150 COP	4.462.150 COP	03-04-21-20-20-10-03-16-20
☐	1419-9	CDP	No validado	35.630 COP	35.630 COP	03-04-21-20-20-10-03-35-20
☐	1419-10	CDP	No validado	201.500 COP	201.500 COP	03-04-21-20-20-10-03-50-20
☐	1419-11	CDP	No validado	75.760 COP	75.760 COP	03-04-21-20-20-10-03-51-20
☐	1419-12	CDP	No validado	734.750 COP	734.750 COP	03-04-21-20-20-10-03-57-20
☐	1419-13	CDP	No validado	697.736 COP	697.736 COP	03-04-21-20-20-10-03-47-20
☐	1419-14	CDP	No validado	1.985.500 COP	1.985.500 COP	03-04-21-20-20-10-03-58-20
☐	1419-15	CDP	No validado	100.299 COP	100.299 COP	03-04-21-20-20-10-03-61-20
☐	1419-16	CDP	No validado	174.470 COP	174.470 COP	03-04-21-20-20-10-03-71-20
☐	1419-17	CDP	No validado	289.100.250 COP	289.100.250 COP	03-04-21-20-20-10-03-75-20
☐	1419-18	CDP	No validado	958.368 COP	958.368 COP	03-04-21-20-20-10-03-93-20
☐	1419-19	CDP	No validado	3.013.859 COP	3.013.859 COP	03-04-21-20-20-10-03-94-20
☐	1419-20	CDP	No validado	140.970 COP	140.970 COP	03-04-21-20-20-10-03-95-20
☐	1419-21	CDP	No validado	201.993 COP	201.993 COP	03-04-21-20-20-10-03-96-20
☐	1419-22	CDP	No validado	72.240 COP	72.240 COP	03-04-21-20-20-10-03-97-20
☐	1419-23	CDP	No validado	13.425.250 COP	13.425.250 COP	03-04-21-20-20-10-03-10-4-20
☐	1419-24	CDP	No validado	666.740 COP	666.740 COP	03-04-21-20-20-10-04-44-20
☐	1419-25	CDP	No validado	215.018 COP	215.018 COP	03-04-21-20-20-10-04-04-20
☐	1419-26	CDP	No validado	38.498 COP	38.498 COP	03-04-21-20-20-10-04-05-20
☐	1419-27	CDP	No validado	196.170 COP	196.170 COP	03-04-21-20-20-10-04-16-20
☐	1419-28	CDP	No validado	357.130 COP	357.130 COP	03-04-21-20-20-10-04-26-20
☐	1419-29	CDP	No validado	973.110 COP	973.110 COP	03-04-21-20-20-10-04-27-20

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Administrativa 1600 GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No _____DE	
Versión: 0	Vigencia: 10-2014	

Modalidad de Contratación: *Selección Abreviada Subasta Inversa*
Tipo de Contrato: *Suministro*

CONTRATISTA ***PAPELERIA MODELO S.A.S***
NIT. ***816000456-5***
VALOR: ***$384.289.920***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:

0304-2.1.2.02.01.002.07-20	$	577.470
0304- 2.1.2.02.01.003.98 - 20	$	51.200
0304-2.1.2.02.01.003.04-20	$	3.132.170
0304- 2.1.2.02.01.003.05 - 20	$	37.481.630
0304- 2.1.2.02.01.003.08 - 20	$	10.894.250
0304- 2.1.2.02.01.003.09 - 20	$	166.270
0304- 2.1.2.02.01.003.15 - 20	$	1.523.526
0304- 2.1.2.02.01.003.16 - 20	$	4.462.150
0304-2.1.2.02.01.003.35-20	$	35.630
0304-2.1.2.02.01.003.50-20	$	201.500
0304-2.1.2.02.01.003.51-20	$	75.760
0304- 2.1.2.02.01.003.57 - 20	$	734.750
0304 - 2.1.2.02.01.003.47 - 20	$	697.736
0304- 2.1.2.02.01.003.58 - 20	$	1.985.500
0304-2.1.2.02.01.003.61-20	$	100.299
0304-2.1.2.02.01.003.71-20	$	174.470
0304- 2.1.2.02.01.003.75 - 20	$	289.100.250
0304- 2.1.2.02.01.003.93 - 20	$	958.368
0304- 2.1.2.02.01.003.94 - 20	$	3.013.859
0304- 2.1.2.02.01.003.95 - 20	$	140.970
0304- 2.1.2.02.01.003.96 - 20	$	201.993
0304- 2.1.2.02.01.003.97 -20	$	72.240
0304- 2.1.2.02.01.003.104 - 20	$	13.425.250
0304- 2.1.2.02.01.004.44-20	$	666.740
0304- 2.1.2.02.01.004.04 - 20	$	215.018
0304- 2.1.2.02.01.004.05 - 20	$	38.498
0304- 2.1.2.02.01.004.16 - 20	$	196.170
0304- 2.1.2.02.01.004.26- 20	$	357.130
0304- 2.1.2.02.01.004.27 - 20	$	973.110
0304- 2.1.2.02.01.004.43 -20	$	574.750
0304- 2.1.2.02.01.004.48 - 20	$	80.270

0304- 2.1.2.02.01.004.49 - 20	$	1.221.300
0304- 2.1.2.02.01.003.60 - 20	$	8.359.767
0304-2.1.2.02.01.003.07-20	$	2.399.926

CDP Y FECHA: ***1419 del 16 de febrero de 2022***

Los suscritos: ***GLORIA SANCHEZ SANCHEZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía número 42.088.265 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria Administrativa, debidamente facultada para contratar según Decreto Nro. 334 del 21 de abril de 2021 y al manual de contratación Decreto 0936 del 05 de septiembre de 2017, modificado por el Decreto Nro. 0091 Del 08 de febrero de 2022 ¨disposiciones especiales¨, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO*** *y de otra parte, PAPELERIA MODELO S.A.S quien se identifica con NIT 816.000.456.-5 y representado legalmente por URIEL PINEDA CASTRILLON con cedula de ciudadanía No 4.453.136 de Marsella (Risaralda) y quien en adelante se denominara EL* ***CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-*** *Que el día 03 de mayo de 2022, el Departamento inició proceso de suministro* ***No.****SA-SASI-08-2022, mediante resolución de apertura Nro. 0679 del 03 de mayo de 2022, con el siguiente objeto:* ***"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN". 2.-*** *Que mediante Resolución No.0840 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato a PAPELERIA MODELO S.A.S.* ***3****. Que todos los documentos previos que soportan el proceso No SA-SASI-08-2022 se anexan y forma parte esencial del presente contrato por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones.* ***4.*** *Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro. El cual se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN".*** *Según propuesta anexa y que hace parte del presente contrato.* ***CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)*** *Responder porque los ítems a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque, y de acuerdo con las características y descripción de la ficha técnica. Anexo 2 del presente proceso. Dado el caso Todos los tones, cartuchos, tintas y cintas deben ser originales.* ***2)*** *Cada uno de los elementos deben estar en buen estado.* ***3)*** *Los elementos requeridos deben ser entregados en el almacén de la Gobernación de Risaralda, previo acuerdo con el interventor y/o supervisor y de acuerdo a la facturación.* ***4)*** *Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se*

suscriba entre las partes. ***5)*** *Mantener un stock permanente de papelería, tintas y elementos de oficina requeridos por la entidad y que son objeto del contrato.* ***6)*** *Cumplir con la entrega oportuna de papelería, tintas y elementos de oficina requeridos en el almacén de la Gobernación de Risaralda, en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de éstos estarán a cargo del contratista.* ***7)*** *Cumplir con las características técnicas de papelería, tintas y elementos de oficina establecidos en el presente proceso.* ***8)*** *Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que éste indique.* ***9)*** *Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso.* ***10)*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* ***11)*** *El contratista aportará el manifiesto de importación y las facturas de compra correspondientes, cuando la entidad se lo requiera.* ***12)*** *EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.* ***13)*** *El contratista deberá presentar un programa de sostenibilidad ambiental, firmado por el representante legal y debidamente avalado.* ***14)*** *El programa de sostenibilidad ambiental debe abordar como mínimo los siguientes temas: a). Uso eficiente de la energía. b). Ahorro y uso eficiente del agua. c). Utilización de material de embalaje y distribución. D). Metas, indicadores para medir el cumplimiento de las metas y actividades para el desarrollo de la metas.* ***15)*** *El contratista se compromete a dar dos capacitaciones como mínimo al personal de la Gobernación de Risaralda durante la ejecución del contrato, abordando los temas de reciclaje, uso eficiente del papel y archivo, por lo menos a grupos de entre 15 y 40 personas, en una duración por capacitación de 60 minutos.* ***16)*** *El proponente no deberá estar registrado como infractor ambiental, en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.* ***17)*** *El contratista se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de lo cual en la ejecución del contrato debe dar estricto cumplimiento.* ***18)*** *El oferente se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la*

energía, así como el manejo integral de los residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas en el marco de la implementación en el Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. ***19)*** *En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 0.5% del valor total del contrato. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio, durante la ejecución pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar las condiciones mencionadas según la población a la que pertenezcan con los siguientes documentos: Víctima del conflicto armado interno: Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Adulto mayor: Cédula de ciudadanía. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.Comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente* ***20).*** *EL CONTRATISTA Se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* ***21).*** *EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante* ***CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo para la ejecución del presente contrato será contados a partir de la firma del acta de*

--1600--

inicio por parte del contratista y el supervisor. Sin exceder del 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ***CLAUSULA CUARTA.- VALOR:*** *El valor del presente contrato es la suma de:* ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($384.289.920)*** ***CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:*** *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales. El contratista presentará la facturación de acuerdo a los elementos suministrados a cada Secretaria y valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial según el rubro aportado por cada secretaria. ..* ***CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2022 bajo los rubros:*

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR A DESCONTAR	SECRETARIA
1419 del 16 de febrero de 2022	0304-2.1.2.02.01.002.07-20	$ 577.470	$ 577.470	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
	0304- 2.1.2.02.01.003.98 - 20	$ 51.200	$ 51.200	
	0304-2.1.2.02.01.003.04-20	$ 3.132.170	$ 3.132.170	
	0304- 2.1.2.02.01.003.05 - 20	$ 37.481.630	$ 37.481.630	
	0304- 2.1.2.02.01.003.08 - 20	$ 10.894.250	$ 10.894.250	
	0304- 2.1.2.02.01.003.09 - 20	$ 166.270	$ 166.270	
	0304- 2.1.2.02.01.003.15 - 20	$ 1.523.526	$ 1.523.526	
	0304- 2.1.2.02.01.003.16 - 20	$ 4.462.150	$ 4.462.150	
	0304- 2.1.2.02.01.003.35 - 20	$ 35.630	$ 35.630	
	0304- 2.1.2.02.01.003.50 - 20	$ 201.500	$ 201.500	
	0304- 2.1.2.02.01.003.51-20	$ 75.760	$ 75.760	
	0304- 2.1.2.02.01.003.57 - 20	$ 734.750	$ 734.750	
	0304 - 2.1.2.02.01.003.47 - 20	$ 697.736	$ 697.736	
	0304- 2.1.2.02.01.003.58 - 20	$ 1.985.500	$ 1.985.500	
	0304-2.1.2.02.01.003.61-20	$ 100.299	$ 100.299	
	0304-2.1.2.02.01.003.71-20	$ 174.470	$ 174.470	
	0304- 2.1.2.02.01.003.75 - 20	$ 289.100.250	$ 289.100.250	
	0304- 2.1.2.02.01.003.93 - 20	$ 958.368	$ 958.368	
	0304- 2.1.2.02.01.003.94 - 20	$ 3.013.859	$ 3.013.859	
	0304- 2.1.2.02.01.003.95 - 20	$ 140.970	$ 140.970	
	0304- 2.1.2.02.01.003.96 - 20	$ 201.993	$ 201.993	
	0304- 2.1.2.02.01.003.97 -20	$ 72.240	$ 72.240	

0304- 2.1.2.02.01.003.104 - 20	$	13.425.250	$	13.425.250
0304- 2.1.2.02.01.004.44-20	$	666.740	$	666.740
0304- 2.1.2.02.01.004.04 - 20	$	215.018	$	215.018
0304- 2.1.2.02.01.004.05 - 20	$	38.498	$	38.498
0304- 2.1.2.02.01.004.16 - 20	$	196.170	$	196.170
0304- 2.1.2.02.01.004.26- 20	$	357.130	$	357.130
0304- 2.1.2.02.01.004.27 - 20	$	973.110	$	973.110
0304- 2.1.2.02.01.004.43 -20	$	574.750	$	574.750
0304- 2.1.2.02.01.004.48 - 20	$	80.270	$	80.270
0304- 2.1.2.02.01.004.49 - 20	$	1.221.300	$	1.221.300
0304- 2.1.2.02.01.003.60 - 20	$	8.359.767	$	8.359.767
0304-2.1.2.02.01.003.07-20	$	2.399.926	$	2.399.926
VALOR TOTAL	**$**	**384.289.920**	**$**	**384.289.920**

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora.* ***CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO I:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.* ***CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:*** *Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaria Administrativa el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.* ***CLÁUSULA DÉCIMA***

SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a. El cumplimiento de las obligaciones mutuas* ***b.*** *Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: calle 21 No 6-51 Teléfono Fijo 3334111, correo electrónico papeleriamodelo@hotmail.com* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:*** *Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO****: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre* ***EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural.* ***II)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***III)*** *Vencimiento del plazo pactado.* ***IV)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***V)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***VI)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES****:* ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya:* ***A) CUMPLIMIENTO:*** *Por el VEINTE POR CIENTO* ***(20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento*

deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. ***B) Calidad*** *y* ***correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.*** *El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (un año más).* ***C) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales****. Por el DIEZ POR CIENTO (****10%****) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.* ***CLÁUSULA VIGESIMA.- EL CONTRATISTA*** *autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: El 2% sobre el valor total del contrato correspondiente a la* ***Estampilla Pro desarrollo****, El 3% sobre el valor total del contrato correspondiente a la* ***Estampilla Bienestar del Adulto,*** *el 1% sobre el valor del contrato correspondiente a la* ***Estampilla UTP hacia el tercer milenio****, el 2.5% correspondiente a la* ***tasa Pro Deporte y Recreación*** *y el 1% sobre el valor de contrato correspondiente a la* ***Estampilla Pro-Cultura CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-*** *INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO****: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio.* ***PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría de Administrativa a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario.* ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA*** *en relación con este contrato. Para constancia se firma en Pereira a los*







